**AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

**SERVICIO FAMILIA E IGUALDAD**

**EXTRACTO DE ACUERDO Nº 18/19 DE 25 DE ENERO DE 2019 DEL PLENO, POR EL QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID QUE ORGANICEN ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN DE JORNADAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL AÑO 2019.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

**Primero. Beneficiarios.**

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes de acuerdo con el último padrón municipal de habitantes publicado en el BOE a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Segundo. Objeto.**

Se convocan para el año 2019 subvenciones a los ayuntamientos de la provincia que se recogen en la base cuarta, para financiar la organización de actividades de sensibilización, visibilización y celebración de jornadas conmemorativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de reivindicación de las mujeres en sus distintas facetas y de rechazo de la violencia de género en sus municipios.

A tal efecto, se considerarán, entre otras, las actuaciones conmemorativas relativas a los siguientes Días:

* 6 de febrero: Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina.
* 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia,
* 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.
* 15 de octubre: Día Internacional de las Mujeres Rurales
* 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
* Actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria que se desarrollen en semanas culturales o temáticas organizadas por el municipio.

Las actuaciones podrán consistir en ciclos de conferencias, charlas, exposiciones, talleres, campañas de visibilización, actividades culturales, lúdicas o deportivas y cualquier otra actuación que cumpla el objeto de la convocatoria.

Las actuaciones deberán estar contenidas en un Proyecto global, en el que, al menos una de las actuaciones previstas, tenga como finalidad la sensibilización en materia de violencia de género. La memoria deberá estar suscrita por personal técnico en el que se identifiquen los objetivos, colectivos destinatarios, calendarios y desarrollo, así como el impacto previsto con las actuaciones.

**Tercero. Bases Reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total de las subvenciones: 30.000 euros.

La cuantía de subvención que concederá la Diputación a cada ayuntamiento solicitante será la resultante de dividir la cuantía total establecida en esta cláusula (30.000 euros) entre el número total de puntos que obtengan las solicitudes presentadas que sean susceptibles de ser beneficiarias de la ayuda por cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta, siempre que sus respectivos ayuntamientos hayan solicitado la presente subvención en tiempo y forma. La cantidad resultante se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitante obteniéndose la cantidad que le corresponde a cada uno de los beneficiarios.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de marzo de 2019, inclusive.

**Sexto. Otros datos de interés.**

**Gastos subvencionables:**Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera razonable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2019.

**Compatibilidad:** sí.

**Solicitudes:** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

**Documentación:** La prevista en la Base novena de la convocatoria.

**Forma de Pago:** Anticipadamente, con el carácter de “a justificar”.

**Forma de justificación:** Los Ayuntamientos deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, según modelo que se acompaña como Anexo II.

**Plazo de justificación:** en un plazo máximo 28 de febrero de 2020